Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de enero de 2022

Garantía mobiliaria – estese a lo resuelto
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00130-00

La apoderada de la parte demandante allegó solicitud de regulación de costos de parqueadero, con la finalidad que se oficie a dicho sitio para informar las razones del cobro excesivo del servicio.

Respecto a lo solicitado por la memorialista es menester poner de presente que el presente asunto tiene como finalidad el trámite de aprehensión de la garantía mobiliaria, el cual culminó y dio lugar a la terminación del asunto mediante auto del 25 de junio del año en curso.

Conforme lo expuesto, no es dable acceder a su pedimento, dado que el asunto fue finalizado e igualmente no es parte de la competencia del sub examine la regulación de dichos costos; aún más cuando la misma procuradora es conocedora que tiene a su disposición otros medios como para dirimir su inconformidad.

Notifíquese,

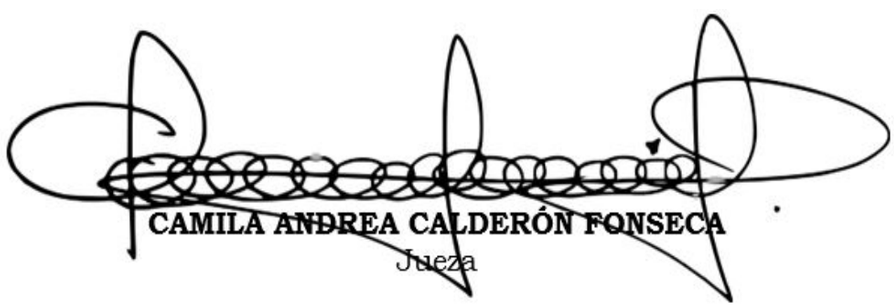

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **11** fijado hoy **25 de enero de 2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e81616506ae7bca6e065375c8809f7f5ba129ea9e4305b5cbb9b6c4de49c292**
Documento generado en 24/01/2022 08:12:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica